

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Ejecutivo de HAPPY THOUGHT SAS contra CLOUT SAS.

Radicado: 1100131030009202200437 00.

Ingresó: 13/12/2023.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se muestra acorde con lo acontecido en la actuación, el despacho la aprueba¹.

Segundo: Por la secretaría del juzgado remítase el plenario a la autoridad judicial competente para seguir conociendo de la misma en las etapas subsiguientes, como se dispuso en proveído anterior².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “21LiquidaciondeCostas”.

² “19AutoArt.440CGP”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2ec6d89ec4795af46c47022d994977259466957dd7619989acfed4421ca283**

Documento generado en 18/01/2024 07:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>